



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

INFORMATICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1050 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 30 DIC 2021

VISTO:

El Informe N°001-2021-MPM-CH/CS-AS 009 (30.12.2021), emitido por el Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú, Presidente del Comité de Selección, el Proveído S/N de fecha 30.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°001-2021-MPM/CH-CS-AS 009 (30.12.2021), el Presidente del Comité de Selección, solicita la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**, para la convocatoria del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-MPM-CH, CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PERFORACION DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASENTAMIENTO HUMANO ÑACARA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA, CODIGO SNIP N°103228**, indicando que en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha procedido conjuntamente con los miembros del Comité de Selección, a elaborar las bases del procedimiento de selección, asimismo, detalla que el proyecto de bases administrativas tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48.1° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: **"47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección..."**, 47.2 (...), 47.3¹ El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, en tal sentido, se tiene que los miembros del Comité de Selección, en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha procedido a elaborar las bases del procedimiento de selección, de acuerdo al tipo del procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria, siendo que de las bases que adjunta, las mismas cuentan con el visto de los integrantes del comité de selección;

Que, estando a lo solicitado y señalado, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de **APROBACIÓN DE BASES** para la convocatoria de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-MPM-CH, CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PERFORACION DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASENTAMIENTO HUMANO ÑACARA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA, CODIGO SNIP N°103228**, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Presidente del Comité de Selección;

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la convocatoria del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-MPM-CH,**

¹Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PERFORACION DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASENTAMIENTO HUMANO ÑACARA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA, CODIGO SNIP N°103228, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, Comité de Selección, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

